



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2021/MDSMP

San Martín de Porres, 21 de octubre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

#### VISTO:

El Expediente N° 37995-2021 remitido por el administrado Víctor Elías Moreno Gonzales; e Informe N° 248-2021-SG-RC/MDSMP, emitido por la señora Consuelo Margot Arroyo Castro, Encargada de Celebración de Matrimonio;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece que el señor Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Informe N° 248-2021-SG-RC/MDSMP, de fecha 15 de Octubre del 2021, la Encargada de Celebración de Matrimonio, informa que encontrándose programada la celebración de matrimonio entre **VICTOR ELIAS MORALES GONZALES** y **CLEIRA NOEMY CHAVEZ MILLA**, para el día 13 de noviembre del 2021, a las 07:30 horas; el contrayente mediante (Expediente N° 37995-2021), ha solicitado que la celebración sea efectuada por el señor regidor Robert Quispitongo Pianto;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **ROBERT QUISPITONGO PIANTO**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán don **VICTOR ELIAS MORALES GONZALES** y doña **CLEIRA NOEMY CHAVEZ MILLA**, a realizarse el día 13 de Noviembre del 2021, a las 07:30 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas, y se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la celebración del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
ALCALDE

